



INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 6 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ.

[BOLETÍN N° 10550-29](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Deportes y Recreación viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los diputados señores Morales, Celso; Pilowsky, Jaime; Urrutia, Osvaldo y Verdugo, Germán, sin urgencia.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de la señora Ministra de Deportes, doña Natalia Riffo; el Jefe de Gabinete, don Raúl Palacios y el abogado de esa secretaría de Estado, don Hugo Castelli.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en instaurar como Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz el 6 de abril de cada año.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No contiene disposiciones con este carácter.

3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.

No requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.



4.- EL PROYECTO FUE APROBADO EN GENERAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Puesta en votación la idea de legislar, fue aprobada por la unanimidad de los diputados presentes señores **Berger, Gutiérrez** (don **Romilio**), **Jiménez, Pilowsky, Robles, Urrutia** (don **Oswaldo**), y **Verdugo**.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

ARTÍCULOS RECHAZADOS:

No hubo.

INDICACIONES RECHAZADAS:

No hubo.

6.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó **diputado informante** al señor **OSVALDO URRUTIA SOTO**.

II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Señalan sus autores que el deporte se ha impuesto en nuestra sociedad no sólo como un medio para mantener un cuerpo saludable, o bien, una actividad profesional para personas con habilidades físicas superiores, sino que ha alcanzado una dimensión tal que ha sido adoptado como un estilo de vida por las nuevas generaciones de chilenos. Así, sostienen, nuestros ciudadanos han pasado de ser meros espectadores de eventos deportivos profesionales a protagonistas de su propio desarrollo integral.

Sin embargo, los datos oficiales de la última Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deportes del Instituto Nacional del Deporte¹, demuestran que el nivel de sedentarismo en Chile alcanza casi al 83% de la población, cifra que ha ido disminuyendo pero que aún su alto porcentaje representa un desafío importante para nuestro país.

Entienden al deporte y la actividad física como un medio para el desarrollo de las comunidades, permitiendo que los niños y jóvenes se

¹ Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deportes en la Población Chilena de 18 años y más. Instituto Nacional de Deporte y Universidad de Concepción. septiembre 2012.



mantengan alejados del flagelo de la droga, mantengan un buen estado de salud física y mental, integrándose con sus pares, fortaleciendo la empatía y el desarrollo social conjunto entre individuos de los más diversos orígenes. Con todo, el deporte no tiene edad, debe ser parte del desarrollo de los pre-escolares, pero debe continuar durante toda la vida de las personas (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores), constituyéndose así en un elemento central que brinde igualdad de oportunidades y contribuya a una vida más saludable.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud ha demostrado que por cada dólar que se invierte en deporte se ahorran tres en salud. Asunto que toma relevancia cuando el SIMCE de educación física² efectuado entre noviembre y diciembre de 2014 a casi 10 mil estudiantes de octavo básico arrojó que el 41% de los niños de octavo básico sufre obesidad o sobrepeso.

Precisan que este fenómeno no sólo se presenta en nuestro país, sino que se ha instalado fuertemente en la comunidad internacional, principalmente en los países en vías de desarrollo. En esta línea, el Secretario General de las Naciones Unidas manifestó que *“El deporte goza de poder para ayudar a plasmar el potencial de las personas, las comunidades y las naciones. Fomenta el crecimiento personal, es un medio formidable para eliminar las barreras de género y puede tender puentes entre esferas que de lo contrario se separarían.”*³

En este contexto, argumentan, la Organización de Naciones Unidas ha entendido la relevancia que ha adoptado el deporte por sí mismo, pero más importante aún, como un medio para alcanzar el desarrollo material y espiritual de las personas. En razón de lo anterior, es que se estableció el día 6 de abril de cada año como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

Chile, por su parte, ha reconocido oficialmente, como Día Nacional, al deporte, la actividad física y la recreación al tercer miércoles de octubre (decreto N° 14591 de 1964 del Ministerio de Educación), y al tercer domingo de octubre (decreto N° 187 de 1980 del Ministerio de Defensa Nacional). En la práctica, tener dos días y por decreto no ha permitido dar realce a una fecha que debiera ser parte de la agenda gubernamental, de los clubes deportivos, de las municipalidades, de las universidades y de todos los organismos que son parte relevante de la promoción del deporte. De lo expuesto, resulta necesario, establecer un único día por ley, especialmente dedicado a la celebración del deporte y su desarrollo.

Es por ello, concluyen, que este proyecto de ley viene a reconocer a nivel interno esta declaración internacional y a concretar un fenómeno que se ha instalado positivamente en nuestra sociedad chilena,

² Estudio Nacional Educación Física 2014. Agencia de la Calidad de la Educación.

³ Secretario General de Naciones Unidas. Mensaje del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. 6 de abril de 2015. Disponible en www.un.org



determinando oficialmente por ley un único Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, esto es el 6 de abril de cada año.

III.- RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

Consta de un artículo único que crea un texto normativo, estableciendo el 6 de abril como Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA.

La iniciativa en estudio hace nacer a la vida jurídica un nuevo texto legal, con el propósito señalado en el punto anterior.

V.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A.- DISCUSIÓN GENERAL.

Precisan los señores parlamentarios, al efecto, que actualmente existen dos decretos que celebran el día nacional del deporte, en dos fechas diferentes, razón por la que se estima necesario unificar la celebración en un solo día, mediante una norma de rango legal, con el propósito de otorgar mayor claridad frente a la comunidad. Además, el que ello se establezca por medio de norma legal es también significativo, al sostener la relevancia que el deporte tiene en la sociedad y sus diversos aspectos, capaz de fomentar una serie de valores significativos. Se considera que la fecha más adecuada es el 06 de abril, en tanto esta coincide con la fijada a nivel mundial, lo que permitiría participar en la misma sinergia internacional de celebración de tal día. Todo lo anterior, sirve de fundamento para respaldar el proyecto de ley en cuestión.

Acto seguido, la **señora Ministra del Deporte, doña Natalia Rifo**, coincide con los fundamentos principales expuestos anteriormente, pero estima sería conveniente complementar el artículo único del mismo, a través de una indicación que permita incorporar la referencia a las diversas actividades programáticas desarrolladas por el Ministerio, dándole mayor responsabilidad mediante acciones que ya son ejecutadas por el mismo, dotadas de los recursos pertinentes, lo que permitiría fortalecer el sentido del proyecto de ley comentado.

La Comisión, compartiendo el objetivo y fundamento tenidos en consideración por la moción y la opinión vertida por el Ejecutivo en



apoyo a esta iniciativa, procedió, por unanimidad, a dar su **aprobación** a la idea de legislar, conforme se detalla en las constancias reglamentarias previas.

B.- DISCUSIÓN PARTICULAR.

ARTÍCULO ÚNICO

El citado artículo que instituye el día 6 de abril de cada año como el “Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz” fue **objeto de la siguiente indicación complementaria** formulada por los diputados señores Berger, Gutiérrez (don Romilio), Jiménez, Pilowsky, Robles, Urrutia (don Osvaldo), y Verdugo, que incorpora un inciso segundo, del tenor que sigue:

“Con el propósito de que las actividades deportivas, físicas y recreativas programadas en el “Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz” beneficien e integren participativamente al conjunto de la población en todo el territorio nacional, el Ministerio del Deporte coordinará con otros ministerios, servicios públicos, municipios, organizaciones deportivas y demás organismos cuya participación resulte necesaria, un conjunto de planes y acciones específicas de fomento, promoción y difusión a desarrollarse con motivo de esta celebración”.

Puesto en votación el artículo único, con la referida indicación complementaria, fue **aprobado** por unanimidad de votos.-

Votaron a favor los diputados señores Berger, Gutiérrez (don Romilio), Jiménez, Pilowsky, Robles, Urrutia (don Osvaldo), y Verdugo.

Por las razones señaladas y los argumentos y antecedentes que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda a la H. Corporación aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY



“ARTÍCULO ÚNICO.- Institúyese el 6 de abril de cada año como el “Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz”.

Con el propósito de que las actividades deportivas, físicas y recreativas programadas en el “Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz” beneficien e integren participativamente al conjunto de la población en todo el territorio nacional, el Ministerio del Deporte coordinará con otros ministerios, servicios públicos, municipios, organizaciones deportivas y demás organismos cuya participación resulte necesaria, un conjunto de planes y acciones específicas de fomento, promoción y difusión a desarrollarse con motivo de esta celebración”.

Sala de la Comisión, a 17 de marzo de 2016.

Tratado y acordado en sesión de fecha 17 de marzo de 2016, con la asistencia de los diputados señores Alberto Robles (Presidente), Bernardo Berger, Pedro Browne, Romilio Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Celso Morales, Jaime Pilowsky, Osvaldo Urrutia, Germán Verdugo y Matías Walker.

ALVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión